



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA

LAFI-MOZ-MCDH-2025-Inta-



DECRETO EXENTO N° 446- /

CAUQUENES,

04 FEB. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Exento N° 3988 de fecha 03 de septiembre de 2024, que reconózcase, en carácter de cuentas instituciones de comunicación en redes sociales de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
2. MEMO N° 09 de fecha 17 de enero de 2025 de Jefe de Gabinete a Sr. Asesor Jurídico.
3. MEMO N° 08 de fecha 17 de enero de 2025 de Jefe de Gabinete a Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Cauquenes, con su respectiva autorización alcaldicia.
4. Decreto Exento N° 3988 de fecha 03 de septiembre de 2024, el cual reconoce, en carácter de cuentas institucionales de comunicación en redes sociales de la I. Municipalidad de Cauquenes.
5. Lo dispuesto en el DFL N° 1-19.653, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
7. Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al criterio de la Contraloría General de la República contenido sostenido en sus dictámenes N°s. 71.422, de 2013; 79.472, de 2016; 18.671, de 2019 y 11.171, de 2020, entre otros, la cuenta institucional en redes sociales de una entidad pública es un bien del propio organismo, que debe ser utilizado para servir a los fines institucionales o para publicar comunicaciones o hechos de interés general para toda la población acerca de algún aspecto relevante de las labores, actividades o tareas que versen acerca de su funcionamiento, en correspondencia con el derecho de los ciudadanos a conocer y ser informados de las actividades y labores desarrolladas en forma continua y permanente por los servicios públicos.
2. Que, en armonía con lo anterior, se ha manifestado que se puede acudir al uso de tecnologías de la información para apoyar la labor administrativa, postura que encuentra su fundamento en los principios de eficiencia y eficacia, transparencia y publicidad administrativa y en el debido cumplimiento de la función pública por parte de los organismos públicos, todos los cuales deben observarse al utilizar una plataforma digital como uno de sus medios de comunicación institucional (dictamen N° 42.233 de 2015).
3. Que, en este sentido, es necesario definir y formalizar aquellos canales de comunicación institucional orientados a la satisfacción de los fines legales que, en su carácter de organismo público, competen a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

DECRETO:

1. RECONÓZCASE, en carácter de cuentas institucionales de comunicación en redes sociales de la I. Municipalidad de Cauquenes, a los siguientes medios y/o plataformas:

N°	Nombre de la cuenta	Plataforma Social	Enlace	Funcionario responsable	Dirección y unidad
01	Municipalidad de Cauquenes	Facebook/ Instagram	https://www.facebook.com/Muni.Cauquenes https://www.instagram.com/municaquenes/	Jorge Vásquez - Leonardo Suarez Javier Silva - Raúl Alvear.	ALCALDIA
02	Mercado Municipal	Facebook	https://www.facebook.com/p/Mercado-Municipal-deCauquenes-100093255430548/ https://www.instagram.com/mercado municipal cauquenes/	Harold Gómez	ADM Municipal
03	Senda Cauquenes	Instagram	https://www.instagram.com/senda cauquenes?iüsh=N2xpdmlgOXJtaDRh	Camila Orellana Rivera	DIDECO
04	Plan 80	Facebook / Instagram	https://www.instagram.com/programaplan80/p/C-V8HNpvlVo/?img_index=1	Daniela Suazo/ Nicole Saldías - Antonieta Muñoz	DIDECO
05	Casa de la cultura	Facebook e Instagram	https://www.facebook.com/casadelacultura cauquenes https://www.instagram.com/cultura.cauquenes*iqsh=MTBnYmtabzJsN2wwOQ==	Felipe Vera Nicole Saldías - Antonieta Muñoz Magaly Flores	DIDECO
06	Biblioteca Municipal	Facebook e Instagram	https://www.facebook.com/profile.php?id=100091421238000	Felipe Vera Nicole Saldías - Antonieta Muñoz Magaly Flores	DIDECO
07	Equidad e Inclusión	Instagram	<a "="" href="https://www.instagram.com/inclusion.municaquenes?iqsh=MWOONnh3b2NlbDhwaA'=">https://www.instagram.com/inclusion.municaquenes?iqsh=MWOONnh3b2NlbDhwaA'="	Camila Orellana Rivera Cristóbal Pérez	
08	OLN Cauquenes	Facebook e Instagram	https://www.facebook.com/oln.cauquenes.3 https://www.instagram.com/olncauquenes*/igsh-MTV1e lsM2h6eTdo	Jessica López - Camila Orellana Rivera Nicole Saldías - Antonieta Muñoz	DIDECO

09	Deportes	Facebook e Instagram	https://www.facebook.com/profile.php?id=100064279556071 https://www.instagram.com/deportescauquenes?igsh=NHM4ZmFxZzJ6Zilv	José Miguel Villegas Fabián Vega Lastra	DIDECO
10	CDC	Instagram	https://www.instagram.com/cdc.cauquenes?igsh=eiJ1enVtcXo5ZiRx	Camila Orellana Loyola Karla Cárdenas	DIDECO
11	Vive Cauquenes	Facebook e Instagram	https://www.facebook.com/profile.php?id=100095379829400 https://www.instagram.com/vive.cauquenes?igsh=MTFwOGttb2V6MGs0Zg==	Patricio Riveros Nicole Saldías - Antonieta Muñoz	DIDECO
12	Prodesal	Facebook e Instagram	https://www.instagram.com/prodesalcauquenes?igsh=NXNlamZlYic3dHdx	Camila Orellana Rivera Nicole Saldías - Antonieta Muñoz	DIDECO
13	DDR	Facebook	www.facebook.com/ddr.cauquenes	Andrés Barra Nicole Saldías - Antonieta Muñoz	DIDECO
14	DIDECO	Facebook e Instagram	https://www.facebook.com/CauquenesDideco https://www.instagram.com/didecocaquenes?igsh=MWdzaG1seG5ubiVleA==	Camila Orellana Rivera Nicole Saldías - Antonieta Muñoz	DIDECO
15	Medio Ambiente	Instagram	https://www.instagram.com/medioambiente.mnicauquenes?igsh=aNrtZHeicWJib3Bl	Rex Benavente/	Aseo y ornato
16	Depto. Salud	Facebook e Instagram	https://www.facebook.com/SaludCauquenes https://www.instagram.com/saludcauquenes?igsh=ODUxMnI5eiA1MXqz	Sergio Andaur Cancino	Salud
17	Gestión de riesgo de desastres	Facebook e Instagram	www.facebook.com/emergencia.cauquenes	Francisco Caro/ Juan Sepúlveda	Gestión de riesgo
18	Cauquenes a tu pinta	Instagram	https://www.instagram.com/cauquenesatupinta?igsh=enQ5OGQ5biNsbHdi	Rodrigo Salgado Maldonado	Obras

2. **PERMÍTASE**, el uso del logo e imagen institucional de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en las cuentas indicadas con anterioridad.
3. **INSTRÚYASE**, a los responsables y direcciones competentes, dar estricto cumplimiento a la normativa que regula el uso de cuentas institucionales en redes sociales, en coordinación con el encargado (a) del Gabinete Alcaldicio de acuerdo al Reglamento Interno actualmente vigente.
4. **PUBLÍCASE**, el presente decreto en la página web de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, www.cauquenes.cl.
5. **DEJESE SIN EFECTO**, el Decreto Exento N° 3988 de fecha 03 de septiembre de 2024, referido a la misma materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- c.c. Direcciones indicadas.
- c.c. Departamento de Comunicaciones Municipal.
- c.c. Ofc. de Partes.
- c.c. Archivo Jurídico.



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
[Handwritten signature]
ALCALDE